



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

000001/2

Nota n.º 0167/19

Asunción, 18 de julio de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

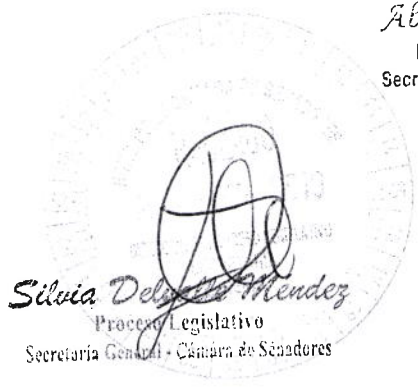
Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS BALANCES DE LA MISMA”**.

Atentamente,

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Silvia Delgado Mendez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



--00002

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º ____

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA,
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA Y LOS BALANCES DE LA MISMA

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

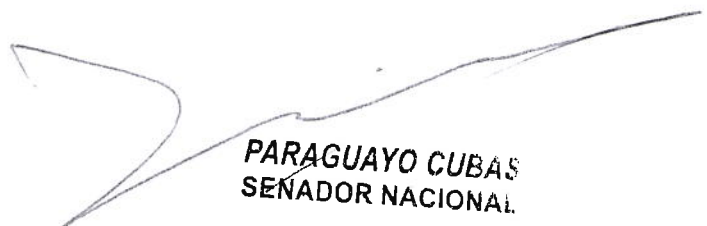
RESUELVE:

Artículo 1.º - Solicitar un informe a la Municipalidad de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción, sobre el presupuesto, la ejecución presupuestaria y los balances de la misma. Este deberá contener:

1. Presupuesto con el que cuenta la Municipalidad en el actual periodo.
2. Ejecución presupuestaria del mismo, detalles.
3. Copia de los balances aprobados por la Junta Municipal al cierre de cada año del periodo actual.
4. Llamados a licitaciones para ejecución de obras y proyectos por parte de la Municipalidad.
5. Lista de empresas beneficiadas/adjudicadas, con la copia de los respectivos contratos, para la ejecución de dichas obras y/o proyectos.
6. Montos percibidos en calidad de Royalties y Fonacide. Detalle de empleo de gastos y ejecución de los mismos.
7. Cantidad de funcionarios contratados y permanentes con que cuenta la Municipalidad de San Carlos del Apa, a la fecha de la remisión del pedido de informe.
8. Cantidad de funcionarios contratados y nombrados en el actual periodo Municipal.

Artículo 2.º - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

$\frac{2}{2}$